

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

|                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TIPO:</b> Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 19/ Ejercicio: 2023 |
| <b>CLASE:</b> Trámite Simplificado                                                |
| <b>MODALIDAD:</b> Sin modalidad                                                   |
| <b>EXPEDIENTE N° 19/ 2023</b>                                                     |

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** Contratación de la Póliza de Seguro de todo riesgo de daño a la propiedad, Multiriesgo y póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para el edificio de las instalaciones de la Embajada de la República Argentina en el Estado Plurinacional de Bolivia ubicado en la calle Aspiazu 497 esquina Sánchez Lima; edificio anexo de la calle Aspiazu 475 y la residencia del señor Jefe de Misión ubicada en Pinilla 485 esquina Sánchez Lima en la zona de Sopocachi, Departamento de La Paz.

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

| Lugar/Dirección                                                                                                      | Plazo y Horario                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Embajada de la República Argentina en La Paz<br>Estado Plurinacional de Bolivia. Calle Aspiazu N° 497 Zona Sopocachi | <b>Hasta las 14:30 horas del jueves 17 de agosto del año 2023.</b> |

**IMPORTANTE: NO SERÁN RECIBIDAS LAS OFERTAS QUE SE ENTREGUEN CON POSTERIORIDAD A LA HORA ESTABLECIDA PARA SU PRESENTACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS MOTIVOS QUE HAYAN ORIGINADO LA DEMORA.**

**ACTO DE APERTURA**

| Lugar/Dirección                                                                                                             | Día y Hora                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Embajada de la República Argentina en La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia. Sito en Calle Aspiazu N° 497 Zona Sopocachi | A las 15 horas del jueves 17 de agosto del año 2023. |

# **I -CONDICIONES PARTICULARES CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRÁMITE IMPLIFICADO**

## **1 - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente tiene por objeto la Contratación de la Póliza de Seguro de todo riesgos de daño a la propiedad, Multiriesgo y póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para el edificio de las instalaciones de la Embajada de la República Argentina en el Estado Plurinacional de Bolivia ubicado en la calle Aspiazu 497 esquina Sánchez Lima; edificio anexo de la calle Aspiazu 475 y la residencia del señor Jefe de Misión ubicada en Pinilla 485 esquina Sánchez Lima en la zona de Sopocachi, Departamento de La Paz en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que rigen la Presente Contratación Directa por trámite simplificado.

Si las especificaciones técnicas o documentos de la Licitación no enunciaran todos los ítems/rubros/siniestros necesarios para lograr la cobertura integral de las instalaciones de esta representación en todos los aspectos requeridos o los elementos necesarios para logrado, la Compañía Aseguradora deberá incluirlos.

En adelante para referirse se utilizará indistintamente: "Embajada", "Representación" o "Contratante" siendo todos esos términos iguales.

Asimismo podrá emplearse indistintamente "la aseguradora", "compañía aseguradora", "compañía de seguros" siendo todos esos términos iguales.

## **2 - MODOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

En sobre cerrado presentado en las oficinas de la Embajada Argentina en la Calle Aspiazu N° 497 zona Sopocachi los días hábiles en el horario de 9:30 a 15:30 y hasta el día jueves 17 de agosto del corriente año a las 14:30 horas.

## **EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA PAZ**

Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 19/2023

**OBJETO:** Contratación de la Póliza de Seguro de todo riesgos de daño a la propiedad, Multiriesgo y póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de esta Representación.

NOMBRE EL OFERENTE:.....

DOMICILIO:.....

TELÉFONO:.....FAX:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

La sola presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación y la interpretación de su exacto alcance.

La oferta podrá ser presentada hasta la fecha límite de presentación fijada y a partir de ese momento resultará inadmisibles cualquier modificación que implique una alteración de la misma.

### **3 - CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá estar redactada en idioma español. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La oferta deberá estar firmada, en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

La oferta deberá contener la información que a continuación se detalla:

3.1) Nombre y apellido o razón social, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.

3.2) Constitución de domicilio especial en la ciudad del La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

3.3) Descripción de la OFERTA: Deberá incluir un detalle del objeto o servicio ofertado.

A tal efecto, podrá acompañar folletería, instructivos.

3.4) Planilla de Cotización debidamente completa y firmada de acuerdo con lo establecido en el Punto 4 de las presentes Condiciones.

3.5) Como referencia, listado de empresas -públicas y privadas- con las cuales haya suscrito contrato por idéntica prestación de servicios.

#### **4 - FORMA DE COTIZAR.**

La cotización deberá realizarse respetando los datos solicitados en Planilla de Cotización – Anexo "I", Formulario 433 A. Deberá indicar el precio unitario y el precio total, y deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.

El precio total que se consigne en la cotización será el precio final que pagará la Representación por todo concepto, incluidos los impuestos.

En caso que el total cotizado para cada renglón no correspondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Cualquier otro error en el monto cotizado, que fuera denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

**QUEDA ESTABLECIDO QUE EL OFERENTE DEBERA TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

#### **5.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

La oferta deberá tener una validez de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

#### **6 - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

En la fecha y hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas, en acto público, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de los oferentes o sus representantes legales. Se labrará el acta correspondiente, que deberá ser suscripta por los funcionarios intervinientes y los oferentes o sus representantes legales presentes que desearan hacerlo.

## **7 - ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.**

Durante el periodo de evaluación de las ofertas se podrá solicitar a los oferentes que subsanen los errores u omisiones subsanables que contuvieren sus propuestas. La corrección de dichos errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

En caso de no dar cumplimiento el oferente a la solicitud en el plazo oportunamente fijado se tendrá por desistida la oferta.

## **8 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma indicado en el Pliego.
- b) Si la oferta no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se mantuviere la oferta por el plazo indicado en el Pliego.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y re escritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Estado Argentino al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con el Estado Argentino al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible.
- n) Si un mismo oferente se presentare en más de una oferta ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. No se configurará esta prohibición se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.

## **9 - ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego resulte la más conveniente.

La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto de adjudicación, por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo del oferente o su representante legal al expediente;
- b) por presentación espontánea de la parte interesada o su representante legal, de la que resulte que está en conocimiento del acto respectivo;
- d) Por nota dirigida al oferente entregada en el domicilio constituido de conformidad con el N° 3.2 del presente pliego de bases y condiciones con acuse de recibo. Es decir: firma, sello aclaratorio, fecha

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado el acto de adjudicación se emitirá la orden de compra que será notificada al adjudicatario por los mismos medios.

## **10.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

a) DOCE (12) MESES.

b) La póliza deberá ser entregada en un plazo de CINCO (5) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato de seguro.

c) La entrega de la póliza, como así también su cobro se cumplimentará en la sede de la Embajada, calle Aspiazu 497, zona Sopocachi, La Paz.

## **11 -CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DIARIA MEDIANTE CONTROL DE EJECUCIÓN POR FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA EMBAJADA.**

El **CONTRATANTE** designará a un funcionario o empleado quien será el responsable de controlar el cumplimiento de la presentación de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Compra.

La **EMBAJADA**, se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el contrato y/o pliego de bases y condiciones según corresponda, la verificación del cumplimiento y el nivel de prestación según lo establecen las condiciones establecidas en el Pliego y en la Orden de Compra.

En el caso de producirse objeciones a la prestación del servicio contratado, a los efectos de la aplicación de las penalidades establecidas en el Punto 14 del presente Pliego se considerará la fecha la en la que se produzca la conformidad de la recepción de la partida sustitutiva de la rechazada y siempre que la misma resulte de conformidad.

## **12 - FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

El pago de las facturas se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la presentación de las mismas.

Las facturas serán presentadas luego de otorgada la conformidad de la recepción por la SECCIÓN ADMINISTRACIÓN de la Embajada ubicada en Aspiazu 497, zona Sopocachi, La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

## **13 - GARANTÍA DE LOS BIENES**

Correrá por cuenta y cargo de la Compañía Aseguradora y bajo su exclusiva responsabilidad absoluta debiendo - en caso de corresponder - las garantías que de acuerdo a la normativa local o los usos y costumbres de plaza resulte exigible.

Debiendo presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las normas vigentes en la materia.

#### **14 - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, sin que se hubiese cumplimentado satisfactoriamente la prestación objeto de la contratación, la Embajada deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

#### **15 - RESPONSABILIDAD**

La Compañía de Seguros deberá cumplir con las normas legales aplicables a la actividad objeto del contrato y será responsable de todos los reclamos extrajudiciales y judiciales, incluidas las costas y gastos que se deriven de sus actos y omisiones o de los de su personal o subcontratistas o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

El presente contrato no implica obligación alguna laboral o social con el personal asignado por la Compañía de Seguros. Tampoco constituye vínculo laboral alguno ni implica responsabilidad jurídica para con dicho personal de ninguna índole. Asimismo queda entendido y aceptado que el presente vínculo NO constituye obligación alguna de ninguna índole laboral, jurídica y/o impositiva para la Embajada.

## **II –ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **MULTIRIESGO**

#### **1- Seguro de incendio**

##### **a) Cobertura de inmuebles y de su contenido en general**

Riesgo a cubrir: Daños materiales a los bienes objeto del seguro (edificios y/o contenido general) por la acción directa o indirecta del fuego.

La suma asegurada por "incendio de edificio" es el valor de reconstrucción de la propiedad, razón por la cual se debe calcular en base al costo promedio de plaza del metro cuadrado de construcción, y multiplicar éste por los metros cuadrados cubiertos que posee el inmueble. En este cálculo no se debe incluir el valor del terreno donde se asienta la propiedad.

En el caso que el inmueble sea alquilado y que el dueño contrate o ya tuviera contratado un seguro de estas características, es necesario que dicha póliza incluya como Beneficiario Solidario o co- asegurado a la Representación. Esto debe hacerse con el propósito de evitar que la compañía de seguros, una vez pagado el siniestro, accione contra el Estado Argentino.

La suma asegurada por "incendio de contenido general" debe calcularse en base al costo de reposición de los bienes que se encuentran dentro del edificio.

##### **b) Responsabilidad civil linderos**

Riesgo a cubrir: daños materiales causados e indemnizables a terceros como consecuencia de la acción directa y/o indirecta del fuego y/o explosión.

## **2- Catástrofes y siniestros naturales.**

Riesgo a cubrir: daños materiales causados e indemnizables a la propiedad, a los bienes contenidos en la misma, ya terceros como consecuencia de la acción directa y/o indirecta de la catástrofe o siniestro natural acaecido.

Riesgo a cubrir: daños causados e indemnizables a terceros por hechos acaecidos dentro del edificio de la Representación.

La suma asegurada debe ser establecida para cubrir los daños causados a la propiedad, vida y salud de terceros, debiendo determinarse su monto de acuerdo a los valores de mercado de cada lugar, con el debido asesoramiento de especialistas en la materia de seguros.

Deberá contemplarse los siguientes aspectos:

- a) Responsabilidad Civil Comprensiva que ampare al asegurado por el ejercicio de su actividad;
- b) Responsabilidad Civil adicional por: linderos, suministro de alimentos, ascensores y/o montacargas, carteles y/o letreros y calderas

### 3.- Valores de los bienes a ser asegurados

| Detalle             | EMBAJADA<br>USD | RESIDENCIA<br>USD | EDIF.<br>ANEXO<br>USD | TOTAL<br>USD |
|---------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| Edificaciones       | 500.000,00      | 500.000,00        | 150.000,00            | 1.150.000,00 |
| Obras de alto valor | 74.851,00       | 132.010,00        | Solo edificio         | 206.861,00   |
| Equipo electrónico  | 61.563,00       | 26.745,00         | Solo edificio         | 88.338,00    |
| Muebles y Enseres   | 57.313,00       | 59.193,00         | Solo edificio         | 204.844,00   |
| Adornos             | 5.806,00        | 11.498,00         | Solo edificio         | 17.304,00    |
| Luminarias          | 10.679,00       | 7.716,00          | Solo edificio         | 26.699,00    |
| Otros               | 5.733,00        | 4.261,00          | Solo edificio         | 9.994,00     |
|                     |                 |                   |                       | 1.704.040,00 |

### 4.- Robo o Hurto. Contenido general

Representación, así como los daños que sufran esos bienes como consecuencia del robo, hurto o su tentativa y los que ocasionen los ladrones para cometer el delito en el edificio.

La suma asegurada por robo o hurto debe calcularse en base a la sumatoria del valor de reposición de sólo aquellos bienes muebles que la Representación considere que sean más factibles de ser sustraídos en caso de robo o hurto. Los bienes que se estimen que son de difícil o imposible transporte no es necesario incluirlos en este tipo de cobertura.

### 5.- Objetos específicos:

Se entiende como Objetos específicos aquellos objetos, obras de arte, joyas o platería cuyo valor justifique la contratación de una póliza de seguros específica.

Riesgo a cubrir: todo riesgo, que debería incluir incendio, explosión, robo, hurto y daños accidentales o intencionales. En el caso de traslado de las obras de arte deberá contratarse una póliza que cubra el riesgo por traslado.

Las Representaciones deberán informar a la DIRECCION TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y DEL REGISTRO DE LOS BIENES, el detalle e individualización de cada obra de arte, y el monto o suma asegurada. Esta última, en ningún caso, podrá ser inferior al monto de la valuación establecida en el sistema INFOR.

Las Representaciones serán responsables de mantener actualizados los importes de valuación correspondientes a dichos bienes, en el sistema mencionado. Al respecto, las contrataciones de los seguros deberán ser sobre el valor actualizado.

En aquellos casos que se trate de un seguro global o colectivo se deberá, al momento de contratar el mismo, especificar cada una de las obras de artes, el riesgo cubierto o asegurado, y los respectivos montos asegurados para cada uno de dichos bienes, dentro del contrato de seguro.

## **DEFINICIONES**

Con el propósito de evitar problemas de interpretación se le asignan a los vocablos utilizados los significados que se consignan:

- Se entiende por "suma asegurada" el importe máximo de la posible indemnización a pagar por la compañía aseguradora.
- Por "fuego" se entiende toda combustión que origine incendio o principio de incendio.
- Por "edificios" se entiende los adheridos al suelo en forma permanente, sin exclusión de parte alguna. Las instalaciones unidas a ellos con carácter permanente se considerarán como edificios en la medida que resulten un complemento de los mismos y sean de propiedad del dueño del edificio.

- Por "contenido general" se entiende las instalaciones, mobiliario y demás efectos correspondientes a la actividad de la Representación (muebles, computadoras, faxes, fotocopiadoras, impresoras, entre otros).
- Por "instalaciones" se entiende los locales en los que se desarrolla la actividad de la Representación.
- Por "mobiliario" se entiende el conjunto de cosas muebles que se encuentran dentro del inmueble donde funciona la Representación.
- Por "robo" se entiende todo aquel apoderamiento ilegítimo de los bienes, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas antes del hecho para facilitarlos o en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad.
- Por "intimidación" se entiende la amenaza irresistible directa o indirecta de daño físico inminente.

## **OBSERVACIONES**

Siempre y cuando la normativa legal local lo autorice, se propicia la contratación de seguros por el plazo de 1 (UN) año con renovación automática, por igual plazo, y en las mismas condiciones.

Al momento de solicitar la cotización resultará conveniente hacer mención a las medidas de seguridad con las que cuente el edificio tales como rejas, alarma, entre otras, o en el caso de los vehículos oficiales, alarma, sistema de rastreo vehicular, entre otras. Generalmente en estos casos, las compañías aseguradoras suelen aplicar descuentos en los precios de los seguros a contratar.

El dictamen técnico que al respecto fije la reglamentación, deberá ser suscripto por abogado del foro local, o en su caso, especialistas en materia de seguros.

## **POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Riesgos a cubrir: daños causados e indemnizables a terceros por hechos acaecidos dentro de los edificios de la Representación.

**VALOR POR ASEGURAR:**

**RESPONSABILIDAD CIVIL - LIMITE SIMPLE COMBINADO U\$D 150.000.-**  
**(CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES)**

**GASTOS DE DEFENSA U\$D 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 DOLARES)**

**1. RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CONTEMPLE: LA COBERTURA INTEGRAL Y TOTAL DEL SINIESTRO Y/O CONTINGENCIA, Y LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

Responsabilidad civil comprensiva que ampare al asegurado por el ejercicio de la actividad.

Responsabilidad civil adicional por: linderos, suministro de alimentos, carteles y/o letreros, calderas y todo otro elemento que a criterio de la ASEGURADORA deba incluirse para lograr la cobertura integral y total de los siniestros/riesgos y/o contingencias contenidos en el contrato de Seguro o Póliza, según corresponda.

**1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

**2. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.**

**3. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL** (cubriendo a empleados en Planilla en exceso de la Seguridad Social)

**4. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.**

**5. RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS y SUB CONTRATISTAS.**

**6. RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO PARA**

**PERSONAL AUTORIZADO.**

**7. GASTOS DE DEFENSA.**

**DEFINICIONES**

Con el propósito de evitar problemas de interpretación se le asignan a los vocablos utilizados los significados que se consignan:

La suma asegurada es el importe máximo de la posible indemnización a pagar por la compañía aseguradora.

- Se entiende por fuego toda combustión que origine incendio o principio de incendio.
- Por "edificios" se entiende los adheridos al suelo en forma permanente, sin exclusión de parte alguna. Las instalaciones unidas a ellos con carácter permanente se considerarán como edificios en la medida que resulten un complemento de los mismos y sean de propiedad del dueño del edificio.
- Por "contenido general" se entiende las instalaciones, mobiliario y demás efectos correspondientes a la actividad de la Representación (muebles, computadoras, faxes, fotocopadoras, impresoras, etc.).
- Por "instalaciones" se entiende los locales en los que se desarrolla la actividad de la Representación.
- Por "mobiliario" se entiende el conjunto de cosas muebles que se encuentran dentro del inmueble donde funciona la Representación. Se entenderá que existe robo cuando medie apoderamiento ilegítimo de los bienes, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas antes del hecho para facilitarlo o en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad.
- Por intimidación se entenderá la amenaza irresistible directa o indirecta de daño físico inminente.

**OFERTAS ALTERNATIVAS:** No serán admitidas

**OFERTAS VARIANTE:** No serán admitidas

**CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA:**

Un original por cada Póliza de Seguro solicitada.

**DETALLAR:** Coberturas, Cláusulas adicionales, Franquicias deducibles, exclusiones, otros de interés para el asegurado.

**VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:** 365 días, con opción a prórroga de un año.

**RESPONSABILIDAD:** El Contratante deberá cumplir con las normas legales aplicables a la actividad objeto del contrato y será responsable de todos los reclamos extrajudiciales y judiciales, incluidas las costas y gastos que se deriven de sus actos y omisiones o de los de

su personal o subcontratistas o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

**ANEXO "B"**

**CERTIFICADO DE VISITA**

CERTIFICO que los señores.....

.....de la firma .....

.....

..... Realizaron el día.....de.....de 2022, la visita establecida  
en el Punto "Visita" del Pliego de Bases y Condiciones.

.....

Firma y Aclaración del funcionario de la Embajada